



18 de septiembre de 2023

## CARTA INFORMATIVA 2023-19

A TODAS LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

**MABEL JIMÉNEZ MIRANDA, MBA**  
Presidenta Ejecutiva

### Comentarios a propuesta de Reglamento de Educación Continuada

Les informamos que, como parte del proceso de revisión de la reglamentación vigente examinamos el Reglamento Núm. 7303, conocido como “Reglamento de Educación Continuada”, enmendado por el Reglamento Núm. 7759, y hemos trabajado en una propuesta de reglamento para sustituirlo.

La reglamentación propuesta tiene como objetivo lo siguiente:

1. Establecer los requisitos de educación continuada aplicables a toda persona que sea electa o designada a un cuerpo directivo de una cooperativa de ahorro y crédito.
2. Disponer los parámetros con los que deberá cumplir el programa de educación continuada y capacitación de las cooperativas de ahorro y crédito para que tanto los miembros de los cuerpos directivos, la gerencia y sus empleados(as) cuenten con los conocimientos técnicos, financieros y gerenciales de acuerdo con los cargos y puestos que ocupan.
3. Establecer criterios uniformes aplicables a la calidad de los cursos de capacitación ofrecidos, medición de horas crédito, métodos de ofrecimiento, modo de acreditación y certificación de cumplimiento con la Corporación.

Además, en esta propuesta de reglamentación COSSEC ha establecido un Programa de Capacitación para Directores(as) y miembros de Comités de Supervisión en el que se proveerán los cursos que estos(as) deben tomar dentro del primer año de su nombramiento. El mismo será libre de costos y convalida 20 horas contacto. Con esta iniciativa reducimos la carga económica a las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Corporación, a la vez que aseguramos que las actividades de educación son puntuales en los temas y profundidad requerida para que los líderes voluntarios puedan ejercer sus funciones responsablemente.

Asegura sus acciones y depósitos hasta \$250,000



Oficina de Presidencia

PO Box 195449 San Juan, P.R. 00919-5449

Actualmente la reglamentación propuesta se encuentra en la etapa de participación ciudadana requerida por la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. En cumplimiento de esta, publicamos un aviso sobre la propuesta de reglamentación en el periódico Primera Hora el 5 de septiembre de 2023. En esa misma fecha se publicó en el portal de COSSEC en la internet junto con la copia de su texto para que toda persona interesada presente sus comentarios en o antes del 5 de octubre de 2023.

Dada la relevancia de esta reglamentación para las cooperativas de ahorro y crédito así como sus líderes voluntarios(as), queremos asegurarnos de que todos(as) tienen la oportunidad de revisar la propuesta y someter sus comentarios. Por ello, con esta carta informativa incluimos copia del texto propuesto. Si desean enviar comentarios o sugerencias al mismo pueden hacerlo por cualquiera de los siguientes medios:

CORREO ELECTRÓNICO: [reglamento@cossec.pr.gov](mailto:reglamento@cossec.pr.gov)

POSTAL: PO BOX 195449 San Juan, PR 00919-5449.

PERSONALMENTE: Recepción de COSSEC, ubicada en el Piso 6 de la dirección antes indicada.

Todos los comentarios sometidos deben tener por título “Comentarios al Reglamento de Educación Continuada”.

Pueden comunicarse con el Área de Asuntos Legales si tienen alguna pregunta sobre lo antes expuesto.

